

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
EXPTE. N° 1414-1958/18.-

DECRETO N° **9095** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ABR. 2019

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita se otorgue Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal de su dependencia, por encuadrarse en las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P); y

CONSIDERANDO:

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad aconsejando otorgar Licencia Excepcional a los funcionarios policiales nominados, por haber alcanzado una antigüedad de veinte (20) años ininterrumpidos en la Institución Policial, conforme el artículo 25° inc. f) del R.R.L.P;

Que, Fiscalía de Estado comparte los fundamentos esgrimidos por el Ministerio de Seguridad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase a partir del día subsiguiente a su notificación, sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que siguientemente se nomina, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f), del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.):

01	Comisario Mayor	OCAMPO RENE HUMBERTO	Legajo N° 12.584
02	Comisario	RUFINO RUBEN FERNANDO	Legajo N° 13.295
03	Comisario	CHAVARRIA GUSTAVO MARCELO	Legajo N° 13.707
04	Comisario	MURILLO PABLO GABRIEL	Legajo N° 13.972
05	Comisario	SOTO JORGE GUSTAVO	Legajo N° 14.051
06	Sub Oficial Mayor	PONCE HECTOR HUGO	Legajo N° 12.788
07	Sub Oficial Principal	NOLASCO JUAN NICOLAS	Legajo N° 12.957
09	Sub Oficial Principal	ALBARRACIN GUSTAVO EDUARDO	Legajo N° 13.238
08	Sub Oficial Principal	HERRERA ERNESTO MARTIN	Legajo N° 13.268
10	Sargento Ayudante	PAZ LEONARDO ATILIO	Legajo N° 12.830
11	Sargento Ayudante	CAZON JOSE LUIS	Legajo N° 13.327
12	Sargento Ayudante	MAYO JOSÉ LUIS	Legajo N° 13.340
13	Sargento Ayudante	NARVAEZ GLADIS DEL VALLE	Legajo N° 13.380
14	Sargento Ayudante	GUTIERREZ SANTIAGO SANDRO	Legajo N° 13.406
15	Sargento Primero	DIAZ ARIEL FERNANDO	Legajo N° 13.476

ARTICULO 2°: Por Policía de la Provincia, notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs de la Ley N° 1886/48.

ARTICULO 3°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento y demás trámites de rigor. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

UJ. EXPTE. N° 1414-1958/18.-
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE LA Pcia. DE JUJUY



ES COPIA FIEL